

Expediente 25126-2-23-0204

25 126 - 2 - 24 - 0096

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 05 ABR 2024

*Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE RANCHO CHICO del municipio de Cajicá.*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicación 25126-2-23-0204 de 23 de noviembre de 2023, JULIAN STEVEN RAMIREZ QUINTERO identificado con c.c. No. 1.013.678.378 de Bogotá presentó ante esta curadora urbana solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE RANCHO CHICO identificado con la matrícula inmobiliaria No. 176- 43086 y código catastral No. 2512600000022289000.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, arquitectónica y estructural del proyecto, fue necesario elaborar el Acta de Observaciones y Correcciones MT. 25126-2-23-0204 con fecha del 02 de enero de 2024, la cual fue recibida por el interesado el día 02 de enero de 2024, según consta en el expediente.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015 dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta a los requerimientos, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que, mediante escrito de 12 de febrero de 2024, el interesado solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones.
5. Que el proyecto plantea la construcción de un inmueble con uso de suelo compuesto consistente en uso de vivienda unifamiliar y uso de equipamiento recreativo grupo I en un piso de altura.
6. Que el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: “*Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que sólo será comunicado*”.



Expediente 25126-2-23-0204

25 126 - 2 - 24 - 0096

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

05 ABR 2024

*Por la cual se prorroga el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento para el predio denominado LOTE RANCHO CHICO del municipio de Cajicá.*

7. Que en virtud de la complejidad que reviste el análisis de la propuesta planteada por el interesado, se hace necesario prorrogar el plazo máximo establecido para pronunciarse sobre la solicitud radicada con referencia No. 25126-2-23-0204 de 23 de noviembre de 2024.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arquitecta Andrea del Pilar Parra Rojas,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar por una sola vez el término para que la curadora urbana se pronuncie sobre la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de demolición total, obra nueva y cerramiento radicada bajo el consecutivo 25126-2-23-0204 de 23 de noviembre de 2024, para el predio denominado LOTE RANCHO CHICO identificado con folio de matrícula No. 176-43086 y código catastral No. 2512600000022289000, por veintidós (22) días hábiles contados a partir del vencimiento del término previsto en el inciso primero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, conforme la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, 05 ABR 2024

  
ARQ. ANDREA PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICA



Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco